



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-56457060--APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 516/19 (RESOL-2019-516-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **966/19.-**

**ACTA ACUERDO CCT 1340/13 "E" – ALEARA C/ BOLDT S.A. Octubre 2018**

En la Ciudad de Buenos Aires , a los 11 (Once) días del mes de Octubre de 2018, se reúnen por el Sector Empresario la firma **BOLDT S.A.**, representada por el Sr. Carlos Ignacio CANZONETTA, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, el Sr. Rodolfo Daniel YUFFRIDA, y por el Sector Laboral el **SINDICATO de TRABAJADORES de JUEGOS de AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION y AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, representada en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE – Secretario Gremial.

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los trabajadores comprendidos en el convenio a partir del mes de Septiembre de 2018 y hasta el mes de Marzo de 2019 inclusive, además de otros temas laborales relacionados con la actividad de los empleados en la Empresa.

Luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo:

**PRIMERA:**

En el marco descripto, la Empresa ha acordado con la entidad sindical formalizar un acuerdo para lo que resta del año en curso y hasta Marzo de 2019. En consecuencia la Empresa reconocerá a sus trabajadores a partir del 01/09/2018 y en una segunda etapa a partir del 01/11/2018 un incremento en los básicos de convenio respecto del salario vigente al 1° de Abril de 2018. Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el **ANEXO I** de la presente.

**SEGUNDA:**

De acuerdo a lo especificado en la cláusula primera, la Empresa otorgará, a partir del 01 de Septiembre de 2018, un incremento salarial equivalente al quince (15) por ciento, sobre las remuneraciones básicas vigentes al 01 de Abril de 2018; y en segundo término, un incremento a partir del 01 de Noviembre de 2018 equivalente al diez (10) por ciento, sobre las remuneraciones básicas vigentes al 01 de Abril de



IF-2018-56491673-ARNDGDMT#MPYT  
Guillermo Ariel FASSIONE  
Secretario Gremial  
ALEARA

2018. Dichos porcentajes totalizan un veinticinco (25) por ciento de incremento sobre los básicos del convenio colectivo vigentes al 01 de Abril de 2018. Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio se consignan en el **ANEXO I** de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.

Para el caso de trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los básicos serán proporcionales a la jornada cumplida.

**TERCERA:**

Los incrementos establecidos en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia los que dispusiere el Gobierno Nacional tanto remunerativos como no remunerativos con idéntica vigencia al pactado en el presente.


**CUARTA :**

Las partes acuerdan para el próximo mes de Enero de 2019, evaluar la evolución de la situación económica general y su impacto respecto al presente acuerdo.

**QUINTA :**

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1340/13 suscripto entre las partes, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta y se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES  
SINDICALES

  
Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

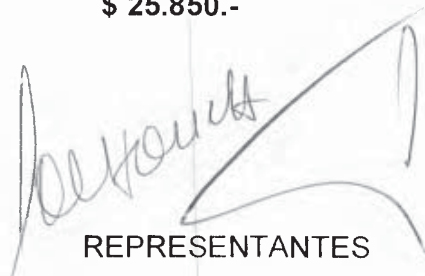
  
IF-2018-56491672-APN-DGDMT#MPYT

**ANEXO I**  
**Salarios Básicos CCT 1340/13 "E" Según acta acuerdo Octubre 2018**

<b>Categorías</b>	<b>Vigencia 01-09-2018</b>	<b>Vigencia 01-11-2018</b>
<b>Anfitrión Junior</b>	<b>\$ 18.857.-</b>	<b>\$ 20.497.-</b>
<b>Anfitrión Semi senior</b>	<b>\$ 20.834.-</b>	<b>\$ 22.645.-</b>
<b>Anfitrión Senior</b>	<b>\$ 22.673.-</b>	<b>\$ 24.644.-</b>
<b>Técnico de Sala Junior</b>	<b>\$ 18.857.-</b>	<b>\$ 20.497.-</b>
<b>Técnico de Sala Semi senior</b>	<b>\$ 21.369.-</b>	<b>\$ 23.227.-</b>
<b>Técnico de Sala Senior</b>	<b>\$ 23.782.-</b>	<b>\$ 25.850.-</b>

REPRESENTANTES  
SINDICALES

  
Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA

  
REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

**EX-2018-56457060-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **15 días del mes de Noviembre de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés RODRIGUEZ, DNI N° 21.922.520, en carácter de Secretario Adjunto, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa BOLDT S.A., de fecha 11 de Octubre de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1340/13 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 hs., quedando el presente formalmente notificado de la misma en este acto.-----

**PARTE SINDICAL**



LIC. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



**EX-2018-56457060-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **21 días del mes de Diciembre de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Rodolfo YUFFRIDA, DNI N° 16.273.328, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **BOLDT S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 11 de Octubre de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1340/13 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 hs., quedando el presente formalmente notificado de la misma en este acto.-----

**PARTE EMPRESARIA**

LIC. FIORELLA COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. v S.S.

IF-2018-67584872-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 516/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.